

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01049-00 (Despacho Comisorio)

En atención a la devolución del Despacho Comisorio No. 12 por parte del Juzgado Veinticuatro de Familia y aunque esta Judicatura no comparte la decisión, pues es claro que ambos Juzgados se encuentran ubicados en este Distrito Capital (Bogotá) y en todo caso el Juzgado Comitente podía comisionar a la entidad respectiva de conformidad al inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso.

En consecuencia, auxíliese y cúmplase la anterior comisión conferida por el Juzgado Veinticuatro de Familia de Bogotá No. 012 del quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, se señala la hora de las 9:00 a.m., del nueve (9) de noviembre del presente año, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-120870.

Se designa como secuestre a FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO, que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Por secretaria comuníqueseles esta determinación, haciéndole las prevenciones de ley, frente a la aceptación de la designación e informándoles la fecha en que se llevará acabo la diligencia.

Se requiere a la parte interesada, para que cinco (05) días antes de la audiencia programada, aporte copia de la escritura pública que contiene los linderos generales y especiales del inmueble objeto de secuestro.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db43a2e7d63cd97c58f20467cd632745c07d787c2dac206b0d436b2be3b90b8b**

Documento generado en 23/09/2023 04:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>